

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA</b>		<b>CÓDIGO:</b> ED-F-27	<b>VERSIÓN</b> 3
	<b>PLAN DE APOYO</b>		<b>FECHA:</b> 18-09-2020	
<b>Área y/o Asignatura:</b> Educación Ética y en Valores Humanos		<b>Grado:</b> 10°	<b>Período:</b> 3	
<b>Docente (s):</b> Danny Andrés Parias Martínez				
<b>INDICADOR(ES) DE DESEMPEÑO</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporta al abordaje de los conflictos sociales desde el fortalecimiento de valores éticos y morales.</li> <li>• Interioriza sobre los valores éticos y morales fundamentales para abordar los conflictos sociales en su entorno comunitario.</li> </ul>				
<b>FECHA de presentación</b>	<b>ACTIVIDAD A REALIZAR</b>			
8 al 15 de Noviembre	Si el estudiante está atrasado en el cuaderno debe organizarlo para las fechas establecidas por la institución educativa para la presentación de planes de apoyo.			
	<p><b><i>Leer y responder</i></b></p> <p><b><i>El derecho a la protesta social se ha entendido como el conjunto de derechos fundamentales de:</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Derecho de asociación o reunión pacífica:</b> Este derecho fundamental se define como la posibilidad legítima que tiene una pluralidad de ciudadanos para reunirse de forma intencional y temporal en un espacio privado o público con un fin conjunto. En este orden de ideas, es claro que en el derecho internacional existe una presunción de ejecución pacífica y, por lo tanto, solo se protegen aquellas manifestaciones sin expresiones de violencia o que inciten al odio o agresión.</li> <li><b>Derecho a la libertad de expresión:</b> Tanto a nivel individual como colectivo, es un derecho fundamental cuyo objetivo es lograr que todas las personas tengan derecho a buscar, recibir o difundir sus opiniones, de cualquier índole (moral, religiosa, política, etc.) de forma libre (oral, escrita, por medios artísticos, expresiones no verbales, etc.) y sin ningún tipo de discriminación. En esa medida, los Estados tienen la obligación de respetar las diversas manifestaciones mediante las cuales sus nacionales expresan sus opiniones. Corresponde a los Estados garantizar estos derechos a través de medidas judiciales, administrativas y legislativas, a nivel nacional, regional o local.</li> </ol>			

	<p><b>3. Derecho a la huelga</b> Como integrante del derecho de protesta social, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ha pronunciado indirectamente, con ocasión a las condiciones laborales de los trabajadores y del ejercicio del derecho de libertad de expresión y asociación. La huelga se ha entendido como un instrumento legítimo con el que cuentan los trabajadores para la defensa de sus intereses económicos, sociales, incluso políticos, sin que ello represente posibles consecuencias adversas en su situación laboral <b>(siempre y cuando sea totalmente pacífica)</b>.</p> <p>Tomado de: <a href="https://ideaspaz.org/media/website/FIP_potesta_social_mi.pdf">https://ideaspaz.org/media/website/FIP_potesta_social_mi.pdf</a></p> <p><b>Para responder...</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Crees que la constitución promueve la apropiación de valores?</li> <li>2. Define con tus propias palabras el concepto de Protesta social.</li> <li>3. ¿Por qué es importante conocer el fundamento jurídico de la Protesta Social?</li> <li>4. ¿Cuáles responsabilidades tienen las personas que ejercen el derecho a la protesta social?</li> </ol>
	<p>Reflexiona y responde:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. ¿Por qué han protestado las personas en nuestro país?</li> <li>6. ¿Por qué debemos conocer el significado de las letras de nuestro himno nacional?</li> </ol>
	<p>Los temas y problemas trabajados en clases serán tomados en cuenta para la evaluación del plan de apoyo</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener el cuaderno al día es fundamental para la aprobación del plan de apoyo 40%</li> <li>● El comportamiento y la actitud ante el conocimiento también serán considerados 20%</li> <li>● La sustentación tendrá un valor del 40%</li> </ul>	